



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

Ref.: Expte. N°: 14-HCD-1974.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANGIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Abril de 1974 -
el pago de la tasa establecida en el Capítulo
IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva - Tasa -
por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Artículo 2°.- Dése amplia difusión a la presente Ordenanza
en todo el Partido de Escobar.-

Artículo 3°.- Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CON-
CEJO DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE
ABRIL, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----

Queda registrada bajo el N° 56/74.-

José María Santroni
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Fernando Argentino Vales
FERNANDO ARGENTINO VALES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE